



FECHA: 19-may-16

DIRECCIÓN GENERAL  
CONTROL DE GESTION  
2015



FOLIO: CGEO-DG-173

TURNADO A:

Ricardo B. Rodríguez González  
Encargado del Despacho de la Secretaría General

c.c.p.:

Lic. Carmen Rodríguez Juárez  
Vinculación y Comunicación Laboratorio Nacional de GeolInteligencia

REMITENTE:

Lic. Ricardo Ramírez Aguilera  
Director de Asuntos Jurídicos

FECHA OFICIO: 05/05/2016

No. DE OFICIO : IIEG/UAJ/054/2016

ASUNTO:

Remite Original del Convenio Marco de Confidencialidad y del Convenio General de Colaboración

INSTRUCCIÓN

Para su conocimiento y efectos procedentes



OBSERVACIONES:

- NOTAS:
- En el apartado de observaciones, favor de anotar la atención que se le brinda al folio y regresarlo por la misma vía
  - En el caso de atender mediante oficio, favor de scanearlo y adjuntarlo al regresarlo
  - Si el turno es para conocimiento, favor de anotar se toma conocimiento

Lo anterior a fin de poder descargar el Folio correspondiente

C. 0780-309 - 173/16



INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

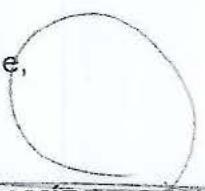
Zapopan, Jal., Mayo 05 de 2016.  
Oficio N° IIEG/UAJ/054/2016  
ASUNTO: se remiten originales de Convenios

**DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES**  
Director General del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "ING. JORGE L. TAMAYO"  
Ciudad de México.

Le envío un tanto original del Convenio Marco de Confidencialidad y otro tanto original del Convenio General de Colaboración, ambos celebrados por la dependencia que usted representa y este Instituto, ello para que comiencen a surtir los efectos para los que fueron suscritos dichos instrumentos así como para su debida guarda y custodia.

Sin otro particular, quedo respetuosamente de usted.

Atentamente,



**LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**  
Director de Asuntos Jurídicos.



RRA/jrar

c.c.p. Mtro. David Rogelio Campos Cornejo. Director General del IIEG. Para su conocimiento.  
Archivo



**CONVENIO MARCO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTROGEO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ IGNACIO CHAPELA CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL IIEG", REPRESENTADA POR EL MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR SU DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

Para efectos del presente instrumento "EL CENTROGEO" y "EL IIEG" serán designados conjuntamente como las "PARTES", e individualmente como la "PARTE".

**ANTECEDENTE SÚNICO.** Las "PARTES reconocen que con fecha 25 de abril del año 2016 suscribieron un convenio General de Colaboración cuyo objeto primordial es el de establecer las bases y criterios de colaboración sobre los cuales "LAS PARTES" realizarán acciones conjuntas de colaboración científica, tecnológica y cultural de interés común, para las funciones educativas, de investigación y vinculación que desempeñan.

Vistos los antecedentes y en el entendido de éstos, las "PARTES" expresan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara "EL CENTROGEO" a través de su Director General:

I.1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° Fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como asociación civil, de conformidad con la escritura pública número 53,441, de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la Fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público Número 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles, de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio real número 1958, el día 24 de junio de 1980, y por acuerdo del ejecutivo federal publicado en el diario oficial de la federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal en dicha asociación.

I.2. Que por acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.

I.3. Que en asamblea general de asociados del Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C., de fecha 4 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se denomina: "Centro de

Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.

Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", quedando en el acta de la asamblea protocolizada en la escritura pública número 41,218 de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la Fe del Notario Público No. 13 Del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva.

I.4. Que está representado en este acto por el Dr. José Ignacio Chapela Castañares, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la escritura pública número 140,735, de fecha 3 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público Número 129 del Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

I.5. Que con base en el artículo 6 de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia.

I.6. Que tiene su domicilio legal en la calle de Contoy número 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14240, en la ciudad de México, Distrito Federal.

I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIG-800225-SM4**.

I.8. Que es su interés realizar, de manera conjunta con "EL IIEG", actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia, así como, proporcionar servicios relacionados con el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas y de vinculación, incluso con terceros, así como otros servicios que pueda requerir "EL IIEG", dentro del ámbito de competencia de "EL CENTROGEO" y por ello, está de acuerdo en que las relaciones profesionales que en lo sucesivo se generen entre ambas PARTES se rijan por lo dispuesto en el presente instrumento en materia de confidencialidad.

I.9. Que para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, podrá proporcionar información confidencial a sus empleados e investigadores, propiedad de "EL IIEG", previa la suscripción de los contratos de confidencialidad a que hubiere lugar.

**II. Declara "EL IIEG" por conducto de su Representante Legal:**

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 07 de diciembre del año 2013, cuyo objeto es:

1. Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;
2. Diseñar, constituir, desarrollar, establecer, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información;
3. Fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística;
4. Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna;
5. Coadyuvar con la dependencia estatal responsable de la innovación tecnológica gubernamental en el establecimiento de los lineamientos y políticas en la materia de las tecnologías de información, con la finalidad de generar e igualar criterios; así como optimizar procesos y recursos inherentes a la generación de información estadística.

II.2. Su Director General, el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, acredita su personalidad mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 de Enero del año 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción IV, 5, de su reglamento; y artículos 3 fracción V, 10 y 24 fracción III de su Estatuto Orgánico y el Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 18 de diciembre de 2015 expedido por el Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 11 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; y 30 fracción XVII de su Estatuto.

II.3. Que es del interés de "EL IIEG" el explorar avenidas de cooperación con "EL CENTROGEO" para el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas propias y de

investigación básica y aplicada en las áreas de ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y el avance de la ciencia, así como, proporcionar servicios relacionados con el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas y de vinculación, incluso con terceros, así como otros servicios que pueda requerir "EL CENTROGEO", las cuales necesariamente deberán desarrollarse al amparo del presente Convenio Marco de Confidencialidad.

### III. Declaran las "PARTES":

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

A través del presente Convenio Marco de Confidencialidad, "EL CENTROGEO" se obliga y hará en su caso que sus funcionarios, empleados y dependientes que con motivo de las relaciones profesionales que se generen en lo sucesivo entre "EL CENTROGEO" y "EL IIEG", tuvieran acceso a información o documentación confidencial de esta última, la mantengan en secreto y no la revelen o proporcionen total o parcialmente a cualquier otra persona o institución en forma directa o indirecta y por ningún medio.

Las "PARTES" reconocen que la información que "EL IIEG", por cualquier medio ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes, manuales, códigos, diagramas, entre otros, puede constituir secretos industriales, técnicos, comerciales y/o financieros, obra literaria, será propiedad de "EL IIEG" por lo que ésta última deberá informar e identificar a "EL CENTROGEO", la información que tenga tal carácter y las medidas que ha tomado para su resguardo y protección. Hecho lo anterior, "EL CENTROGEO" se compromete en todo momento, a seguir conservando la secrecía de la misma, a proteger y a no divulgar dicha información (en adelante, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL).

EL CENTROGEO" reconoce que la información considerada como confidencial, está contenida de manera enunciativa más no limitativa en los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, entendiendo como tales: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia física o electrónica, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro u objeto material que se documente, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Información que podrá estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, magnético, informático u holográfico.

Salvo en los casos expresamente establecidos en este Convenio, "EL CENTROGEO" no podrá divulgar o revelar a persona o institución alguna, en forma total o parcial la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL proporcionada directa o indirectamente por "EL IIEG", sus subsidiarias o sus filiales, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL IIEG".

#### **SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

De conformidad con el presente Convenio, será considerada como información confidencial, aquella que "EL IIEG" proporcione a "EL CENTROGEO" específicamente identificada como tal, no obstante, EL CENTROGEO dará tal tratamiento a la información que, de manera enunciativa más no limitativa, se refiere a continuación:

- Investigaciones, descubrimientos y desarrollos de cualquier naturaleza, incluyendo los derivados de secretos industriales.
- Programas o sistemas de cómputo, en cualquier forma o medio en que estos se encuentren, desarrollados por el personal de "EL IIEG".
- El código fuente o código objeto de programas o sistemas de cómputo.
- Algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros legibles en máquinas, compilaciones o de cualquier otra naturaleza, y en general, toda aquella información que esté relacionada con cualquier proyecto propio de "EL IIEG" o desarrollado entre las "PARTES".
- Procesos de aplicación industrial o comercial que significan obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de las actividades de "EL IIEG".
- Proyectos por desarrollar y/o relaciones comerciales, financieras y/o de negocios.
- Información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, estructura accionaria de las sociedades y de las partes integrantes de un grupo corporativo, los reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial por "EL IIEG", sus filiales o subsidiarias.
- En términos generales, toda aquella información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea intercambiada entre las "PARTES", sus filiales o subsidiarias, misma que por su naturaleza, sea identificada con el carácter de confidencial.

Asimismo, será considerada como información confidencial los reportes e informes que se generen como resultado de los trabajos o estudios que en su caso sean encomendados a "EL CENTROGEO" por "EL IIEG" y por lo tanto, "EL CENTROGEO" se obliga a no divulgar la información que obtenga con motivo de la ejecución de los referidos trabajos o estudios.

**TERCERA.- ACCESO RESTRINGIDO.**

"EL CENTROGEO" a partir de la fecha de firma del presente instrumento, se obliga a dar trato especial, protección y acceso restringido, a la información confidencial que por cualquier medio le proporcione "EL IIEG", comprometiéndose a mantenerla en su poder únicamente el tiempo que sea estrictamente necesario.

Asimismo, "EL CENTROGEO" se obliga a no violar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que pudieran estar contenidos en la información proporcionada por "EL IIEG", los cuales, salvo pacto en contrario, sólo podrán utilizarse para los fines expresamente señalados por "EL IIEG", sin adquirir "EL CENTROGEO" el carácter de licenciataria, cesionario o beneficiario respecto de dicha información.

Toda la información confidencial proporcionada a "EL CENTROGEO", permanecerá siendo propiedad de "EL IIEG" durante y con posterioridad a la vigencia del presente Convenio, sin que se transmita derecho alguno por el simple hecho de su transmisión o revelación.

**CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

"EL CENTROGEO" está de acuerdo en que, en ningún momento y por ningún motivo, ni aún después de la terminación de las relaciones de colaboración o negocios que tiene o llegara a tener con "EL IIEG", podrá duplicar, copiar, editar o reproducir por ningún método; usar para su propio beneficio o de terceros, o revelar parte o la totalidad de la información confidencial que le haya sido proporcionada a menos que la misma se haya marcado expresamente como "pública" o como "no confidencial" o exista autorización expresa y por escrito por parte de "EL IIEG". Esta obligación resulta aplicable también a la información contenida en los informes o reportes que se generen con motivo de las relaciones profesionales que surjan entre ambas "PARTES".

Una vez concluidas las actividades "EL CENTROGEO" deberá devolver a "EL IIEG", o destruir (según le indique o haya indicado en un principio "EL IIEG"), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a tal indicación, cualquier INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, incluyendo, sin limitar, originales y copias de cualquier clase o reproducidas por cualquier método, que se le haya proporcionado, ya sea antes o después de la celebración del presente Convenio, sin retener ninguna copia ni originales de la misma. En todo caso documentará por escrito, si es requerido, que se han destruido todas las copias de todo aquello que sea considerado como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en términos del presente instrumento.

**QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

"EL CENTROGEO" se obliga a:

- Utilizar la información confidencial proporcionada por "EL IIEG" única y exclusivamente para los fines que se señalan en el presente Convenio, en función de las relaciones profesionales que se generen entre ambas "PARTES".
- Realizar las acciones necesarias para proteger la información que reciba con la misma diligencia que protege su propia información.
- Comunicar a su personal que de manera directa o indirecta llegaren a manejar la información confidencial proporcionada por "EL IIEG", de su obligación de mantenerla en secreto y de las consecuencias legales, incluso de carácter penal, derivadas del incumplimiento de esta disposición.
- Responder por cualquier violación al uso confidencial de la información y/o titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que se desprendan de la misma, aún y cuando dicha violación fuera cometida por sus empleados, dependientes representantes, apoderados, asesores, técnicos o cualquier otra persona vinculada a partir del inicio de vigencia del presente Convenio.
- Sacar en paz y a salvo a "EL IIEG" por demandas de terceros relacionadas con infracciones en materia de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que sean motivadas por el mal uso de la información proporcionada, así como pagar los daños y perjuicios que por dicho motivo se ocasionen tanto a "EL IIEG" como a los referidos terceros, cuando resulte procedente.

#### **SEXTA.- TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE NEGOCIOS.**

En caso de que las "PARTES" den por terminadas sus relaciones de negocios o contractuales, sin importar la causa de dichas terminación, ésta no las exime de cumplir todas las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES.**

No obstante las disposiciones del presente Convenio, nada de lo contenido en el mismo, deberá interpretarse o entenderse como una obligación de las "PARTES" de formalizar operación alguna relacionada con proyectos, negocios y/o contratos. Por lo tanto, y excepto lo expresamente convenido en el presente instrumento, las "PARTES" no tendrán responsabilidad u obligación alguna entre ellas por la no formalización de dichos proyecto(s), negocio(s) y/o contrato(s).

#### **OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Para el caso de que "EL CENTROGEO", incluyendo a sus respectivos empleados, dependientes, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que en forma justificada requieran o les resulte necesario acceder a información confidencial de "EL IIEG", incumplan alguna de las estipulaciones del presente Convenio, pagará a "EL IIEG", como propietaria de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan por

violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo el delito de revelación de secretos contemplado en el artículo 213 y demás relativos y aplicables del Código Penal para el Distrito Federal.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que las "PARTES" asumen por el presente, no podrán ser cedidos por ninguna de ellas sin el consentimiento previo que deberá constar en convenio escrito debidamente firmado por ambas "PARTES", salvo aquella cesión que "EL IIEG" haga en favor de sus filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y permanecerá vigente por un periodo de diez años, aún después de terminada la relación de negocios que surja entre ambas "PARTES", de la que se derive la obligación de confidencialidad, debiendo cumplir durante todo el plazo señalado con las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta anterior.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

Ambas "PARTES" acuerdan que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se hará mediante convenio escrito debidamente firmado por las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.**

Cualquier aviso o requerimiento que derivado de la ejecución del presente Convenio deba ser enviado por alguna de las "PARTES" a la otra, se deberá realizar por escrito y entregado en los domicilios señalados por cada una de ellas en el capítulo de Declaraciones de este Convenio, con acuse de recibo, sea que haya sido enviado por correo electrónico o telefax, debidamente confirmados, o mediante servicio de mensajería.

En caso de que cualquiera de las "PARTES" cambie de domicilio, se obliga a dar aviso a la otra PARTE con 15 días de anticipación a la fecha efectiva del cambio, mediante documento escrito debiendo obtener el acuse de recibo correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO INTEGRAL**

Las "PARTES" acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otro convenio, negociación, obligación o comunicación celebrado o asumido entre ellas, sea de manera verbal o escrita o contenida en algún medio impreso, electrónico o magnético que hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto del presente Convenio.



**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las PARTES se someten expresamente a las leyes y los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue el presente Convenio por las PARTES y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben de conformidad y por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 28 de abril de 2016, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.











**HOJA DE FIRMAS**

Por "EL IIEG"

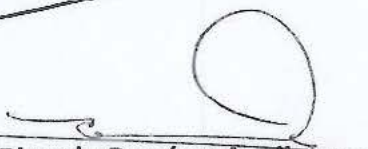
Por "EL CENTRO GEO"



Mtro. David Rogelio Campos Cornejo  
Director General




Dr. José Ignacio Chapela Castañares  
Director General



Lic. Ricardo Ramírez Aguilera  
Director de Asuntos Jurídicos y  
Representante Legal del IIEG.

**TESTIGOS**



Mtra. Rosa Gabriela García Robles  
Directora de la Unidad de  
Administración del IIEG.



Lic. José Ángel Martínez Navarro  
Director de Administración de CentroGeo



Mtro. Maximiano Bautista Andalón  
Director de Unidad de Información  
Estadística Geográfico Ambiental del  
IIEG



Lic. María del Carmen Rodríguez Juárez

Esta hoja de firmas es parte integral del Convenio Marco de Confidencialidad celebrado el 28 de abril de 2016 entre "EL IIEG" y "EL CENTROGEO", A.C.